

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 de los Lineamientos prevé que el PLANEFA es formulado de manera coordinada por los órganos de la Entidad de Fiscalización Ambiental que ejercen las acciones de fiscalización ambiental y el órgano que tenga a cargo las funciones de planificación y presupuesto;

Que, asimismo, el numeral 8.1 del artículo 8 de los Lineamientos establece que el PLANEFA se aprueba mediante Resolución del titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental;

Que, conforme a los artículos 4 y 5 de la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, este Ministerio es competente de manera exclusiva en materia de infraestructura y servicios de transporte de alcance nacional e internacional y en materia de infraestructura y servicios de comunicaciones, entre otras, teniendo como función rectora formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, fiscalizar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, entre otras;

Que, de acuerdo con los artículos 134 y 164 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 959-2019-MTC/01, la Dirección General de Asuntos Ambientales y la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones son los órganos de línea responsables de conducir las acciones de fiscalización ambiental en el Sector Transportes y en el Sector Comunicaciones, respectivamente;

Que, mediante los Memorándums Nos. 619 y 954-2020-MTC/16 e Informe Técnico Legal N° 004-2020-MTC/16.JGE.EOR de la Dirección General de Asuntos Ambientales y mediante el Memorándum N° 1144-2020-MTC/29 e Informe N° 0252-2020-MTC/29.01.Lima.A de la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones, se sustenta y propone la aprobación del proyecto del "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2020 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones", señalando que dicho Plan ha sido formulado conforme a los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Planefa", aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD;

Que, mediante el Memorándum N° 1236-2020-MTC/09 e Informe N° 0140-2020-MTC/09.01, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto del proyecto del "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2020 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones", señalando que el mismo se encuentra alineado con los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 - 2023 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y que sus actividades se encuentran vinculadas con las actividades operativas contenidas en el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020 - 2022 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2020 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones";

De conformidad con la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 959-2019-MTC/01; y los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Planefa", aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2020 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones", el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- La ejecución del "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2020 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones", aprobado en el artículo anterior, está a cargo de la Dirección General de Asuntos Ambientales y de la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección General de Asuntos Ambientales el registro del "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2020 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones" en el aplicativo informático disponible en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe/aplicativos/planefa), dentro del plazo de diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación, conforme a lo dispuesto en el numeral 9.1 del artículo 9 de los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Planefa", aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), el mismo día de la publicación de la referida Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ESTREMADOYRO MORY
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1886250-1

VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Designan Directora de la Oficina de Tecnología de la Información de la Oficina General de Estadística e Informática del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 226-2020-VIVIENDA

Lima, 18 de setiembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Oficina de Tecnología de la Información de la Oficina General de Estadística e Informática del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por lo que resulta necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora María Isabel Quispe Cerna, en el cargo de Directora de la Oficina de Tecnología de la Información de la Oficina General de Estadística e Informática del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS LOZADA CONTRERAS
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1886171-1